



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado de la parte demandante allega escrito mediante el cual aporta la nueva dirección para su respectiva notificación al demandado, por tanto, se tendrá como nueva dirección procesal del ejecutado, Carrera 90 # 1-235 Loma Linda Torre 10 apto. 103 Barrio Meléndez – Cali, por lo anterior se incorpora y se tendrá en cuenta para las notificaciones respectivas.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente dentro del presente asunto, el contenido del memorial visible en el No 21MemorialNotificacion.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente al demandado señor, RONALD CAMACHO GÓNZALEZ este proveído y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que si a bien lo tiene la conteste.

TERCERO: REQUERIR a la demandante y a su apoderado judicial, para que den cumplimiento al numeral anterior dentro de un término que no puede exceder a los treinta (30) días subsiguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 de la Ley 1564 de 2012

Notifíquese y Cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez